**No. GS-2026-** 002857 **/ARLOF-GRULO – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 27 MAY 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-7-10017-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** __X__ **O FINAL** __

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/05/2026** | **Hasta** | **26/05/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 005397-ESAVI de fecha 25/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara para el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodríguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-006184 ESAVI de fecha 01/11/2025.
2. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-006811- ESAVI de fecha 01/12/2025.
3. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/12/2025 al 15/12/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-007137- ESAVI de fecha 15/12/2025.
4. Informe de supervisión y constancia del periodo del 16/12/2025 al 31/01/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-000612- ESAVI de fecha 01/01/2026.
5. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-001158- ESAVI de fecha 02/03/2026.
6. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/03/2026 al 31/03/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-001790- ESAVI de fecha 02/04/2026.
7. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/04/2026 al 30/04/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-002372- ESAVI de fecha 02/05/2026.

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 59-17-10017-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS. |
| **Contratista** | YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO<br>C.C. No. 79.573.080 de Bogotá |
| **Representante legal** | No aplica |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | A/P VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $24.300.000,00 IVA INCLUIDO<br>V/F CUARENTA Y UNO MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE $41.000.000,00 IVA INCLUIDO. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.300.000,00) IVA INCLUIDO. |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será así:<br><br>Vigencia 2025: a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.<br><br>Vigencia 2026: a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución** | 01/10/2025 |

| | |
|---|---|
| **del contrato u orden de compra** | |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/07/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prórrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Aceptación de oferta mínima cuantía mediante el comunicado oficial No. GS-2025-005394-ARAFI-GRUCO-11.6 del 25/09/2025.

- El contratista allega, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 9496781807 de fecha 21/01/2026, en estado pagada. Asimismo, facturación para trámite de pago del período informado.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodríguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato 59-7-10017-25.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores | Si | Durante la ejecución del presente contrato, el contratista ha cumplido a cabalidad con el pago de obligaciones parafiscales, presentando la certificación y planilla No. 9504030740 de fecha 04/05/2026, en estado pagada. |

| | | |
|---|---|---|
| dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. | | |

CUMPLIMIENTO OTRAS CONDICIONES TECNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.<br><br>Permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefactura en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.<br>Garantizar que los aceites y lubricantes a utilizar para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. | Si | El contratista cumple toda vez que se verifican los repuestos instalados a los vehículos durante los mantenimientos y cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales, toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos. |
| Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos asignados a la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>No superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.<br><br>En caso de ser necesario y por solicitud del | Si | El contratista cumple toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos. |

| | | |
|---|---|---|
| supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución.<br>Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>Realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la para la institución policial previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>Designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. | | |
| Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.<br><br>Atender en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional.<br><br>En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.<br><br>Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional, donde sea requerido el servicio a nivel nacional las (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. | Si | El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad. |

| | | |
|---|---|---|
| Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas del estudio previo igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.<br><br>En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. | | |
| En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:<br><br>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa.<br><br>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca del vehículo que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. | Si | El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad en servicio especializado |
| El contratista, se comprometió a no realizar desplazamientos en los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado | | La movilización de los vehículos institucionales se realiza por parte de los conductores de la unidad. |
| Incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:<br><br>▪ Reparaciones correctivas:<br>▪ Reparación de motor.<br>▪ Reparación de transmisión.<br>▪ Reparación caja velocidades.<br>▪ Reparación embrague. | Si | El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad. |

| | | |
|---|---|---|
| ▪ Reparación dirección.<br>▪ Reparación sistema de refrigeración<br>▪ Reparación sistema eléctrico.<br>▪ Servicio de latonería y pintura.<br>▪ Tapicería<br><br>Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento preventivo será 2 días hábiles.<br><br>Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento correctivo será 12 días hábiles.<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 4. "servicio especializado". | | |
| Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo y los valores establecidos en la oferta económica presentado por el oferente y/o establecidos en la aceptación de oferta. | Si | El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad y los precios facturados de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta. |

| | | |
|---|---|---|
| Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. | | |
| El contratista debe contar mínimo con un (01) jefe de taller con disponibilidad permanente y conocimientos generalizados en mantenimiento de vehículos de acuerdo a las marcas relacionados en el presente proceso (camiones y busetas Chevrolet NPR modelo 2010, camioneta Chevrolet D-MAX modelo 2008 y 2010, Renault Duster modelo 2019, microbús Nissan modelo 2014, Toyota Fortuner modelo 2019, bus Hino FC500, Chevrolet Ónix 2024 y moto Honda XRE300 y/o vehículos multimarca de otras unidades policiales que requieran los mantenimientos.<br><br>Dos (02) mecánicos con disponibilidad permanente y con conocimientos generalizados en mecánica básica, mecánica diésel, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de motores, mecánica rápida, frenos, suspensión, alineación, balanceo, electricidad, inyección electrónica, lamina y pintura en las diferentes marcas. | Si | El contratista cumple con la disponibilidad del personal para el servicio de mantenimiento. |
| Contar con un taller dentro del perímetro urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), con un área mínima de 400 m2 con capacidad para realizar mecánica rápida, electricidad, lámina y trabajo de vehículos, con los que dé cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas; para lo cual se debe indicar si la sede ofrecida es propia y/o con un contrato vigente de arrendamiento, información que será verificada con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de cámara y comercio; no se aceptan convenios o acuerdos comerciales con talleres diferentes al juramentado en la cámara y comercio de la localidad.<br><br>Tener un espacio destinado con la seguridad suficiente para la permanencia de los vehículos de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, mientras se les realiza las labores de mantenimiento respectivas; asimismo, el futuro | Si | Presenta certificación firmada donde manifiesto contar con un taller en el municipio de Mariquita (Tol), se verifica la información en el certificado cámara de comercio de Honda, Guaduas y norte del Tolima, establecimiento de comercio servicio y mantenimiento diésel, ubicado en la calle 16 No. 5 – 35 barrio la estación Mariquita – Tolima, verificación realizada por el evaluador de los requisitos técnicos del proceso. |

| | | |
|---|---|---|
| contratista responderá por la integridad y seguridad de los vehículos durante su estadía en las instalaciones del taller, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional, entregados en forma temporal a su responsabilidad. | | |
| Cumplir con la oferta técnica adicional que consta de una (1) lavada general de cualquier vehículo del parque automotor incluido motor y chasis" de forma mensual sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, previa autorización del supervisor del contrato. | Si | El contratista durante el periodo reportado cumplió a cabalidad con las certificaciones de cumplimiento establecido en la oferta técnica en lo que refiere a "lavado general". |
| Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, entre ellas: Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".<br><br>Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".<br><br>Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones".<br><br>Resolución 1446 de 02/10/2005" por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".<br><br>Presentar al supervisor del contrato, los elementos sustituidos y/o cambiados y realizar la disposición final correspondiente al caso (desechos sólidos y/o líquidos), cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para lo cual hará llegar de manera periódica los documentos soportes de dicha disposición. | Si | El contratista cumple con las disposiciones ambientales, realizando la disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Certificado de Manejo y Disposición final No. 0024 de fecha 30/03/2026 |
| El contratista manifestó estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad, previa autorización mediante la orden de trabajo, para ello debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte, entregando los certificados al supervisor del contrato. | Si | El contratista cumple con lo solicitado, facturando la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor, establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de |

| | | |
|---|---|---|
| En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista deberá realizar intervención para realizar ajustes necesarios sin superar el tiempo otorgado por el (CDA) para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista, en caso de no cumplir el tiempo establecido por el (CDA) para los ajustes correctivos.<br><br>Garantizar que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.<br><br>Facturar el valor de la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte "mediante la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013". | | Transporte |
| Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.<br><br>En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, El contratista se compromete a cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST ante el ministerio de trabajo en las fechas establecidas para la vigencia 2026 y | Si | El contratista certifica mediante documento de fecha 05 de mayo del 2026, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago No. 9504030740 con fecha 04 de mayo del 2026, en estado pagada. |

| | | |
|---|---|---|
| presentar los soportes del registro.<br><br>Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL. | | |
| | | |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (237) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (65) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Escuela de Aviación Policial cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

**NOTA 1**: La Escuela de Aviación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 2**: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

**NOTA 3**: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

**NOTA 4**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Aviación Policial, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

**NOTA 5**: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

Es obligación del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | $65.300.000,00 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | $57.503.462,00 | 88,06% |
| Valor total facturado | $57.503.462,00 | 88,06% |
| Valor facturado pendiente de pago | $15.344.354,00 | 23,50% |
| Valor pagado | $42.159.108,00 | 64,56% |
| Valor pendiente de entrega | $7.796.538,00 | 11,94% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 01 | $ 552.112,00 | 27/10/2025 | $552.112,00 | FE1200 | $ 7.184.416,00 | $1.000.796,00 | 428974225 |
| | $ 684.469,00 | 27/10/2025 | $684.469,00 | FE1201 | | | |
| | $5.509.637,00 | 27/10/2025 | $ 5.509.637,00 | FE1202 | | | |
| | $1.110.794,00 | 27/10/2025 | $ 1.110.794,00 | FE1204 | | | |
| | $328.200,00 | 27/10/2025 | $328.200,00 | FE1205 | | | |
| No. 02 | $ 328.200,00 | 24/11/2025 | $ 328.200,00 | FE1252 | $ 9.102.417,00 | $ 1.265.158,00 | 483594125 |
| | $ 816.465,00 | 24/11/2025 | $ 816.465,00 | FE1253 | | | |
| | $ 469.400,00 | 24/11/2025 | $ 469.400,00 | FE1254 | | | |
| | $ 1.084.007,00 | 24/11/2025 | $ 1.084.007,00 | FE1255 | | | |
| | $ 672.000,00 | 24/11/2025 | $ 672.000,00 | FE1256 | | | |
| | $ 6.997.503,00 | 29/11/2025 | $ 6.997.503,00 | FE1259 | | | |
| No. 03 | $ 216.200,00 | 14/12/2025 | $ 216.200,00 | FE1264 | $ 5.046.747,00 | $ 700.466,00 | 551052025 |
| | $ 216.200,00 | 14/12/2025 | $ 216.200,00 | FE1265 | | | |
| | $ 322.000,00 | 14/12/2025 | $ 322.000,00 | FE1266 | | | |
| | $ 109.153,00 | 14/12/2025 | $ 109.153,00 | FE1267 | | | |
| | $ 4.394.117,00 | 14/12/2025 | $ 4.394.117,00 | FE1268 | | | |
| | -$7.457,00 | 14/12/2025 | $7.457,00 | NC160 | | | |
| | $ 497.000,00 | 14/12/2025 | $ 497.000,00 | FE1269 | | | |
| No. 04 | $ 1.444.062,00 | 22/01/2026 | $ 1.444.062,00 | FE1342 | $ 3.829.141,00 | $ 533.403,00 | 22657926 |
| | $ 630.751,00 | 22/01/2026 | $ 630.751,00 | FE1343 | | | |
| | $ 281.290,00 | 22/01/2026 | $ 281.290,00 | FE1344 | | | |
| | $ 1.797.000,00 | 22/01/2026 | $ 1.797.000,00 | FE1345 | | | |

**No. GS-2026-** 002857 **/ARLOF-GRULO – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 27 MAY 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-7-10017-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** __X__ **O FINAL** __

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/05/2026** | **Hasta** | **26/05/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 005397-ESAVI de fecha 25/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara para el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodríguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10017-25

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

| | |
|---|---|
| **del contrato u orden de compra** | |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/07/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prórrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Aceptación de oferta mínima cuantía mediante el comunicado oficial No. GS-2025-005394-ARAFI-GRUCO-11.6 del 25/09/2025.

- El contratista allega, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 9496781807 de fecha 21/01/2026, en estado pagada. Asimismo, facturación para trámite de pago del período informado.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodríguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato 59-7-10017-25.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores | Si | Durante la ejecución del presente contrato, el contratista ha cumplido a cabalidad con el pago de obligaciones parafiscales, presentando la certificación y planilla No. 9504030740 de fecha 04/05/2026, en estado pagada. |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | San Sebastián de Mariquita (Tol), 27 MAY 2026 |
| Unidad: | Escuela de Aviación Policial |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 59-7-10017-25 |
| Constancia de recibido No. | 08 |
| Contratista: | YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO |
| NIT del contratista: | C.C. No. 79.573.080 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS. |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | A/P VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $24.300.000 IVA INCLUIDO<br>V/F CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $41.000.000 IVA INCLUIDO.<br><br>SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.300.000,00) IVA INCLUIDO. |
| Plazo de ejecución: | El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será así:<br><br>Vigencia 2025: a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.<br><br>Vigencia 2026: a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos deberá efectuarse en los talleres del oferente favorecido y/o en el lugar que determinen las partes previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al tipo |

| | |
|---|---|
| | de vehículo a intervenir; siendo claros, que los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en ningún momento se autoriza sean movilizados por parte de personal no autorizado (conductores) ajenos a los de la institución |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO__ | No aplica |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Patrullero Luis Geovanny Novoa Lara<br>Responsable de Mantenimiento Vehicular |
| Fecha de entrega certificada: | 01/05/2026 hasta el 26/05/2026 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia | |
| Acta de recepción de bienes | No aplica |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESAVI | 10 | Vigencia 2026 (Recurso 10) | $15.344.354,00 | $15.344.354,00 | $7.796.538,00 | $15.344.354,00 |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FE1448 | 26/05/2026 | $15.344.354,00 | $ 0,00 | $15.344.354,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | **$15.344.354,00** | **$ 0,00** | **$15.344.354,00** |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| No | Obligación contractual o especificación técnica | Cumplió Si__ No__ | Observaciones y evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | Que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.<br><br>Permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefactura en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. | Si | El contratista cumple toda vez que se verifican los repuestos instalados a los vehículos durante los mantenimientos y cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales, toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos. . |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.<br>Garantizar que los aceites y lubricantes a utilizar para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. | | |
| 2 | Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos asignados a la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>No superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.<br><br>En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución.<br><br>Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>Realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la para la institución policial previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>Designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. | Si | El contratista cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales. |
| 3 | Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez | Si | El contratista cumple toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.<br><br>Atender en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional.<br><br>En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.<br><br>Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional, donde sea requerido el servicio a nivel nacional las (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.<br><br>Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas del estudio previo igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.<br><br>En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. | | |
| 4 | En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:<br><br>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, | Si | El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad en servicio especializado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa.<br><br>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca del vehículo que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. | | |
| 5 | El contratista, se comprometió a no realizar desplazamientos en los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado | | La movilización de los vehículos institucionales se realiza por parte de los conductores de la unidad. |
| 6 | Incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:<br><br>Reparaciones correctivas:<br><br>Reparación de motor.<br>Reparación de transmisión.<br>Reparación caja velocidades.<br>Reparación embrague.<br>Reparación dirección.<br>Reparación sistema de refrigeración<br>Reparación sistema eléctrico.<br>Servicio de latonería y pintura.<br>Tapicería<br><br>Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento preventivo será 2 | Si | El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | días hábiles.<br><br>Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento correctivo será 12 días hábiles.<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 4. "servicio especializado". | | |
| 7 | Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo y los valores establecidos en la oferta económica presentado por el oferente y/o establecidos en la aceptación de oferta.<br><br>Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. | Si | El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad y los precios facturados de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Un (01) jefe de taller con disponibilidad permanente y conocimientos generalizados en mantenimiento de vehículos de acuerdo a las marcas relacionados en el presente proceso (camiones y busetas Chevrolet NPR modelo 2010, camioneta Chevrolet D-MAX modelo 2008 y 2010, Renault Duster modelo 2019, microbús Nissan modelo 2014, Toyota Fortuner modelo 2019, bus Hino FC500, Chevrolet Ónix 2024 y moto Honda XRE300 y/o vehículos multimarca de otras unidades policiales que requieran los mantenimientos.<br><br>Dos (02) mecánicos con disponibilidad permanente y con conocimientos generalizados en mecánica básica, mecánica diésel, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de motores, mecánica rápida, frenos, suspensión, alineación, balanceo, electricidad, inyección electrónica, lamina y pintura en las diferentes marcas. | Si | El contratista cumple con la disponibilidad del personal para el servicio de mantenimiento. |
| 9 | Contar con un taller dentro del perímetro urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), con un área mínima de 400 m2 con capacidad para realizar mecánica rápida, electricidad, lámina y trabajo de vehículos, con los que dé cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas; para lo cual se debe indicar si la sede ofrecida es propia y/o con un contrato vigente de arrendamiento, información que será verificada con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de cámara y comercio; no se aceptan convenios o acuerdos comerciales con talleres diferentes al juramentado en la cámara y comercio de la localidad.<br><br>Tener un espacio destinado con la seguridad suficiente para la permanencia de los vehículos de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, mientras se les realiza las labores de mantenimiento respectivas; asimismo, el futuro contratista responderá por la integridad y seguridad de los vehículos durante su estadía en las instalaciones del taller, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional, entregados en forma temporal a su responsabilidad. | Si | Presenta certificación firmada donde manifiesto contar con un taller en el municipio de Mariquita (Tol), se verifica la información en el certificado cámara de comercio de Honda, Guaduas y norte del Tolima, establecimiento de comercio servicio y mantenimiento diésel, ubicado en la calle 16 No. 5 – 35 barrio la estación Mariquita – Tolima, verificación realizada por el evaluador de los requisitos técnicos del proceso. |
| 10 | Contar con la herramienta y los equipos | Si | El contratista cumple con las |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el grupo de movilidad. | | herramientas mínimas para el mantenimiento preventivo y correctivo el equipo automotor. |
| 11 | Una (1) lavada general de cualquier vehículo del parque automotor incluido motor y chasis" de forma mensual sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, previa autorización del supervisor del contrato. | Si | El contratista durante el periodo reportado cumplió a cabalidad con las certificaciones de cumplimiento establecido en la oferta técnica en lo que refiere a "lavado general". |
| 12 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, entre ellas: Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".<br><br>Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".<br><br>Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones".<br><br>Resolución 1446 de 02/10/2005" por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".<br><br>Presentar al supervisor del contrato, los elementos sustituidos y/o cambiados y realizar la disposición final correspondiente al caso (desechos sólidos y/o líquidos), cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para lo cual hará llegar de manera periódica los documentos soportes de dicha disposición. | Si | El contratista cumple con las disposiciones ambientales, realizando la disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Certificado de Manejo y Disposición final No. 0024 de fecha 30/03/2026 |
| 13 | El contratista manifestó estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad, previa autorización mediante la orden de trabajo, para ello debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte, entregando los certificados al supervisor del contrato.<br><br>En caso de que un vehículo o motocicleta no | Si | El contratista cumple con lo solicitado, facturando la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor, establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista deberá realizar intervención para realizar ajustes necesarios sin superar el tiempo otorgado por el (CDA) para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista, en caso de no cumplir el tiempo establecido por el (CDA) para los ajustes correctivos.<br><br>Garantizar que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.<br><br>Facturar el valor de la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte "mediante la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013". | | |
| 14 | Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.<br><br>En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, El contratista se compromete a cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST ante el ministerio de trabajo en las fechas | Si | El contratista certifica mediante documento de fecha 05 de mayo del 2026, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago No. 9504030740 con fecha 04 de mayo del 2026, en estado pagada. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | establecidas para la vigencia 2026 y presentar los soportes del registro.<br><br>Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL. | | |

**NOTA:** Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,


Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Supervisor Contrato No. **59-7-10017-25**
esavi.gumov1@policia.gov.co
Celular:3203569351

## SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

**YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO**
**Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.**

**CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263**

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.**
**FE 1448**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Adquiriente | **ESCUELA DE AVIACION POLICIAL** | Fecha | |
| Identific. | **NIT 809010745-6** Tels:**5159000** | **May-26-2026** | |
| Direccion | **KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA** | Vencimiento | |
| | | **Jun-26-2026** | |

| # | REF/COD. | DETALLE | UND/MED | %IVA | CANT. | VR/UNIT | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 03779 | CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR SUPERIOR | | 19 | 1.00 | 82,589.07 | 82,589.07 |
| 2 | 03768 | REPARACION 1/2 DE MOTOR (INCLUYE REPUESTOS) | | 19 | 1.00 | 5,647,058.82 | 5,647,058.82 |
| 3 | 03769 | MANO DE OBRA REPARACION 1/2 DE MOTOR (INCLUYE REPUESTOS) | | 19 | 1.00 | 1,250,000.00 | 1,250,000.00 |
| 4 | 03770 | REPARACION 1/2 DE CULATA (INCLUYE REPUESTOS) | | 19 | 1.00 | 1,223,529.41 | 1,223,529.41 |
| 5 | 03771 | MANO DE OBRA REPARACION 1/2 DE CULATA (INCLUYE REPUESTOS) | | 19 | 1.00 | 350,000.00 | 350,000.00 |
| 6 | 03772 | CAMBIO FILTRO DE ACEITE | | 19 | 1.00 | 36,796.64 | 36,796.64 |
| 7 | 03773 | CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10/4 | | 19 | 10.00 | 17,059.66 | 170,596.64 |
| 8 | 03774 | TRABAJO RECTIFICACIÓN MOTOR INCLUYE CULATA, BLOQUE Y CIGÜEÑAL. | | 19 | 1.00 | 1,594,933.61 | 1,594,933.61 |
| 9 | 03775 | CAMBIO DE TAPA RADIADOR | | 19 | 1.00 | 47,186.56 | 47,186.56 |
| 10 | 03776 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SONDEO DE RADIADOR | | 19 | 1.00 | 160,431.93 | 160,431.93 |
| 11 | 03777 | CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR INFERIOR | | 19 | 1.00 | 82,589.07 | 82,589.07 |
| 12 | 03778 | CAMBIO JUEGO DE PISTONES Y ANILLOS | | 19 | 1.00 | 2,248,703.36 | 2,248,703.36 |

*OBSERVACIONES:*

*Fecha de ingreso taller: 22/05/2026*
*Fecha de salida taller: 26/05/2026*
*Orden de trabajo: CO-ESAVI-2026-1*
*Kilometraje:197822*

**Total items : 12**

| RECARGOS | DESCUENTOS | Tarifas de impuestos | Base | Impuesto | Subtotal | 12,894,415.11 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IVA 19.00% | 12,894,415.11 | 2,449,938.89 | Iva/Inc | 2,449,938.89 |
| Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500 | | | | | **TOTAL$** | **15,344,354.00** |

**Son: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS mcte.**

**CUFE: 40e61b1cd33beb81391e5ccea4d509a6b018eb511a23dbd7daaf042104106c451be4940a455f3f8fabaf8d88618b6af1**

## SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

**YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO**
**Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.**

**CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263**

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.**
**FE 1448**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Adquiriente | **ESCUELA DE AVIACION POLICIAL** | Fecha | |
| Identific. | **NIT 809010745-6** Tels:**5159000** | **May-26-2026** | |
| Direccion | **KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA** | Vencimiento | |
| | | **Jun-26-2026** | |

| # | REF/COD. | DETALLE | UND/MED | %IVA | CANT. | VR/UNIT | VR/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **12,894,415.11** |

*Placa: KGG254*
*Sigla: 16-12-0007*

*#$16-01-03-D10;59-7-10017-25;*
*luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$*

| # | FORMA/METODO DE PAGO | VALOR CUOTA | VENCE |
|---|---|---|---|
| 1 | CREDITO CUENTAS POR PAGAR | 15,344,354.00 | 001 Jun-26-2026 |

**Total items : 12**

| RECARGOS | DESCUENTOS | Tarifas de impuestos | Base | Impuesto | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IVA 19.00% | 12,894,415.11 | 2,449,938.89 | Subtotal | **12,894,415.11** |
| | | | | | iva/inc | **2,449,938.89** |
| Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500 | | | | | **TOTAL$** | **15,344,354.00** |

**Son: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS mcte.**

**CUFE: 40e61b1cd33beb81391e5ccea4d509a6b018eb511a23dbd7daaf042104106c451be4940a455f3f8fabaf8d88618b6af1**

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 79573080 | | MORENO JUTINICO YINSON ALEXANDER | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CLL 16 # 5-35 LA ESTACION | MARIQUITA-TOLIMA | 5555555 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-04 | 2026-04 | 269824176 | 9504030740 | I | 2026/05/21 | 2026/05/04 | NEQUI | 0 | $1,236,000 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,762,400 | $602,000 | | | $3,762,400 | $470,300 | | | $0 | $0 | | | $3,762,400 | | $163,700 | | $0 | $0 | | $1,236,000 |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,762,400 | $602,000 | | | $3,762,400 | $470,300 | | | $0 | $0 | | | $3,762,400 | | $163,700 | | $0 | $0 | | $1,236,000 |
| Ciudad: MARIQUITA Depto: TOLIMA (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,762,400 | $602,000 | | | $3,762,400 | $470,300 | | | $0 | $0 | | | $3,762,400 | | $163,700 | | $0 | $0 | | $1,236,000 |
| 1 | CC | 79573080 | MORENO YINSON | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $3,762,400 | $602,000 | EPS002 | 30 | $3,762,400 | $470,300 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 30 | $3,762,400 | 4.350% | $163,700 | 0 | $0 | $0 | No | $1,236,000 |
| Total Afiliados( 1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,762,400 | $602,000 | | | $3,762,400 | $470,300 | | | $0 | $0 | | | $3,762,400 | | $163,700 | | $0 | $0 | | $1,236,000 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $602,000 | $0 | $0 | $602,000 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $602,000 | $0 | $0 | $602,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $163,700 | $0 | $0 | $163,700 |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 1 | $163,700 | $0 | $0 | $163,700 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $470,300 | $0 | $0 | $470,300 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $470,300 | $0 | $0 | $470,300 |
| TOTAL | | | | 1 | $1,236,000 | $0 | $0 | $1,236,000 |

CADENA DE CUSTODIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Fecha: 30/03/2024 Consecutivo: Nº 0024

**1. INFORMACIÓN DEL GENERADOR**

Razón social: YINSON A. MORENO — NIT: 79573080-5

Municipio: TOLIMA. — Teléfono: 3105726265

Sede: MADRIGUITA. — Dirección: CRA 16 #5-35

Correo electrónico: JUNITA.MORENO23@HOTMAIL.COM — Contacto: YINSON A. MORENO

**2. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTADOR**

Razón social: [illegible] — NIT: [illegible]

Conductor: [illegible] — Placa: [illegible] — Teléfono: [illegible]

| ACEITES USADOS GAL | FILTROS METÁLICOS CONTAMINADOS KG | SÓLIDOS CONTAMINADOS KG | LÍQUIDOS CONTAMINADOS KG | LODOS/BURRAS CONTAMINADOS KG | BATERÍAS KG/UNIDAD | OTROS [illegible] KG | OTROS [illegible] KG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 210 G. | | | | | | | |

Observaciones:

Razón social: Ecotransa S.A.S — NIT: 900301610-1 — Dir: [illegible]

Conductor: [illegible] — Placa: [illegible] — Teléfono: [illegible]

YINSON MORENO
Firma Generador

Firma Transportador

Firma Gestor

ECO TRANSA SAS
Aceites Usados
GC

Este documento tendrá validez cuando se encuentre recepcionado y firmado por Ecotransa S.A.S

Calle 46 #72 - 156 Copacabana - Antioquia Tel. 483 50 12 - 320 769 04 20

# CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL – INDEPENDIENTE

Yo, Yinson Alexander Moreno Jutinico, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.573.080, certifico que he realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de Marzo de 2026 pagodas en el mes de Abril de 2026, en calidad de trabajador independiente, cumpliendo con los pagos de pensión, salud y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente.

**Detalle de aportes:**

Pensión (Protección): $602.000

Salud (Salud Total EPS): $470.300

ARL (Sura): $163.700

Total aportado: $1.236.000

Dicha información corresponde a la planilla No. 9504030740 efectuada a través del medio de pago Nequi, con fecha 04 de mayo del 2026

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para ser presentado ante la Escuela de Aviación Policial.

Atentamente,

Yinson Moreno

Yinson Alexander Moreno Jutinico

C.C. 79.573.080

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGÍSTICO

**GS- 2026- 002850 / ARLOF – GRULO – 20.1**

San Sebastián de Mariquita 27 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita - Tolima

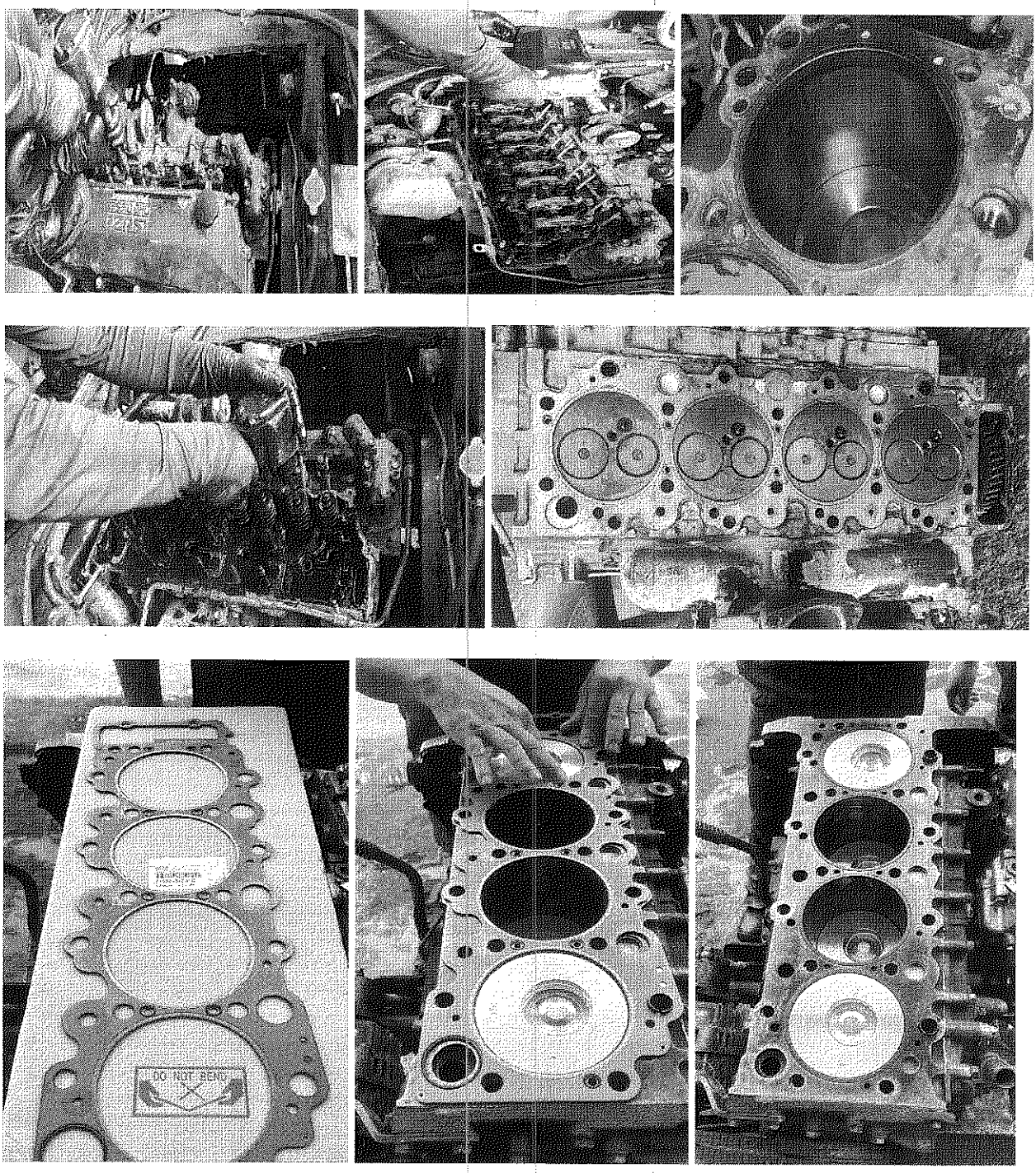
Asunto: Informe de actividades del contrato de mantenimiento de vehículos.

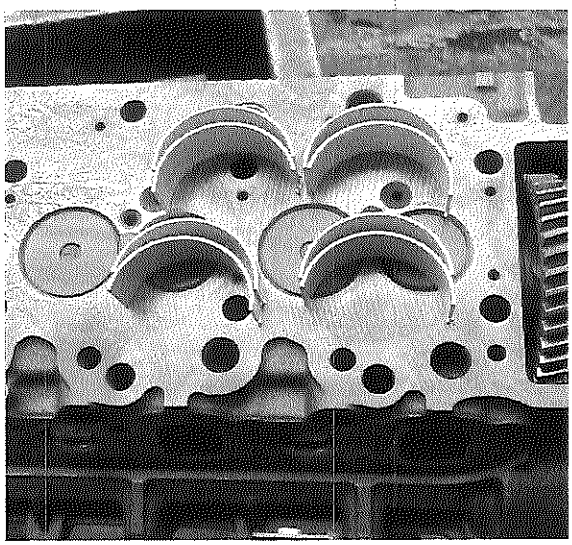
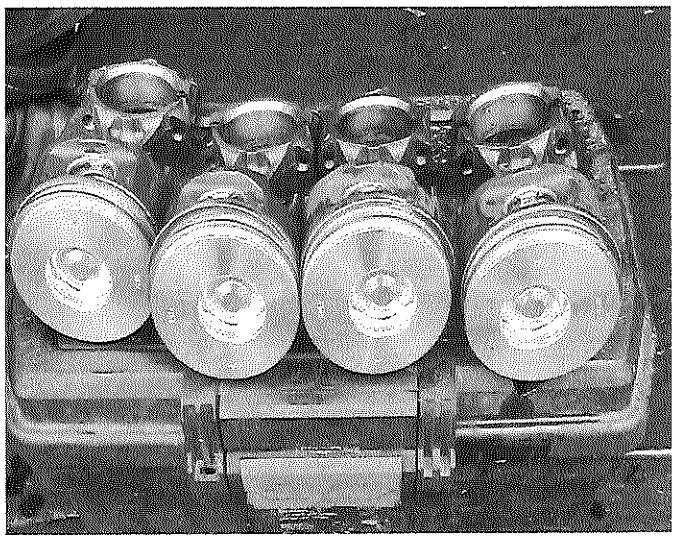
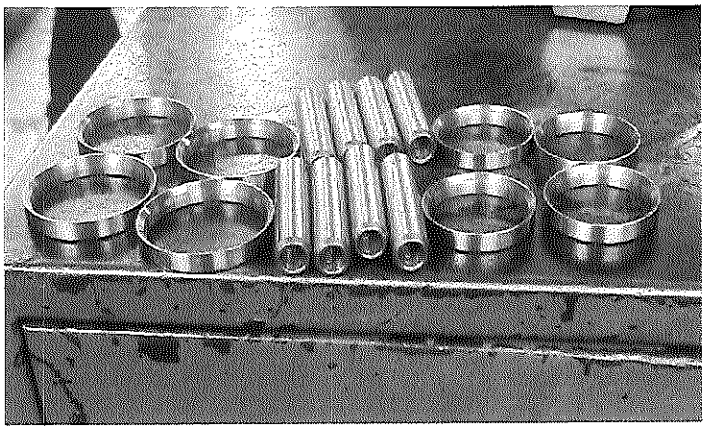
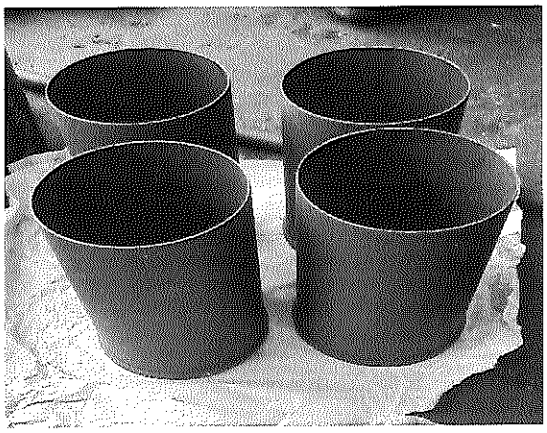
En atención al contrato 59-7-10017-25 cuyo objetivo es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICIA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS)"**, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que en atención al comunicado oficial No GS-2026-002591- ESAVI de fecha 12/05/2026 de asunto solicitud autorización mantenimiento correctivo de la buseta de placa KGG254 y siglas 16-12-0007, y mediante Acta Electrónica No. AC-2026-000816-ESAVI del 19/05/2026 se autoriza el mantenimiento correctivo a dicho automotor con el fin de conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento del mismo; así:

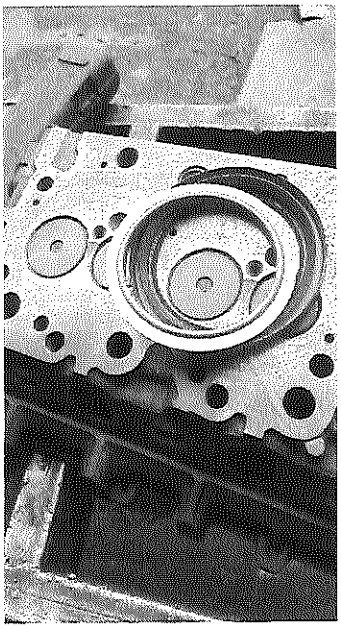
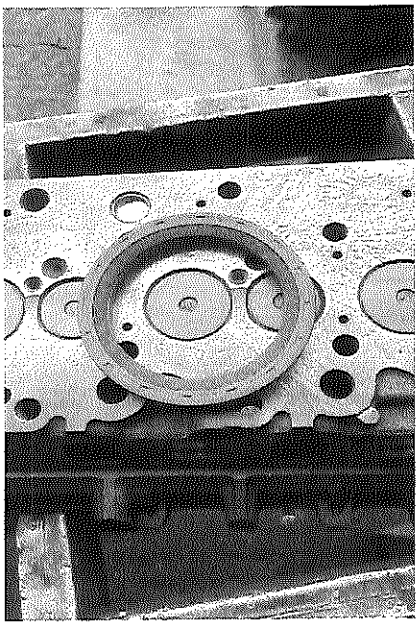
**REPUESTOS INSTALADOS**

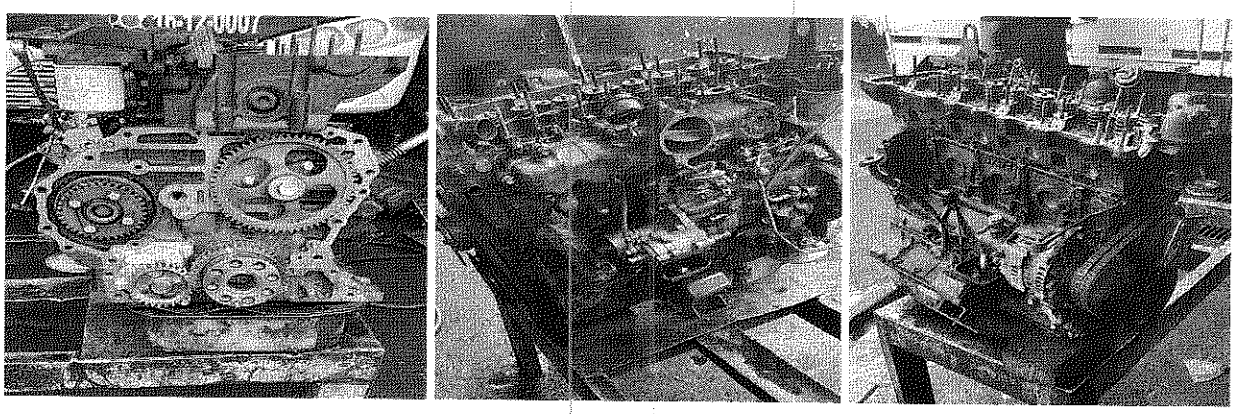
| CANT | DETALLE<br>BUSETA CHEVROLET NPR DE SIGLA 16-12-0007 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | REPARACION 1/2 DE MOTOR (INCLUYE REPUESTOS) | $ 6.720.000 | $ 6.720.000 |
| 1 | MANO DE OBRA REPARACION 1/2 DE MOTOR (INCLUYE REPUESTOS) | $ 1.487.500 | $ 1.487.500 |
| 1 | REPARACION 1/2 DE CULATA (INCLUYE REPUESTOS) | $ 1.456.000 | $ 1.456.000 |
| 1 | MANO DE OBRA REPARACION 1/2 DE CULATA (INCLUYE REPUESTOS) | $ 416.500 | $ 416.500 |
| 1 | CAMBIO FILTRO DE ACEITE | $ 43.788 | $ 43.788 |
| 10 | CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10/4 | $ 20.301 | $ 203.010 |
| 1 | TRABAJO RECTIFICACIÓN MOTOR INCLUYE CULATA, BLOQUE Y CIGÜEÑAL | $ 1.897.971 | $ 1.897.971 |
| 1 | CAMBIO DE TAPA RADIADOR | $ 56.152 | $ 56.152 |
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SONDEO DE RADIADOR | $ 190.914 | $ 190.914 |
| 1 | CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR INFERIOR | $ 98.281 | $ 98.281 |
| 1 | CAMBIO DE MANGUERA RADIADOR SUPERIOR | $ 98.281 | $ 98.281 |
| 1 | CAMBIO JUEGO DE PISTONES Y ANILLOS | $ 2.675.957 | $ 2.675.957 |
| | **FACTURAS** | | |
| | **Fecha de ingreso taller: 22/05/2026** | | |
| | **Fecha de salida taller: 25/05/2026** | | |
| | **Orden de trabajo: CO-ESAVI-2026-1** | | $ 15.344.356 |
| | **Kilometraje:197822** | | |
| | **Placa: KGG254** | | |
| | **Sigla: 16-12-0007** | | |

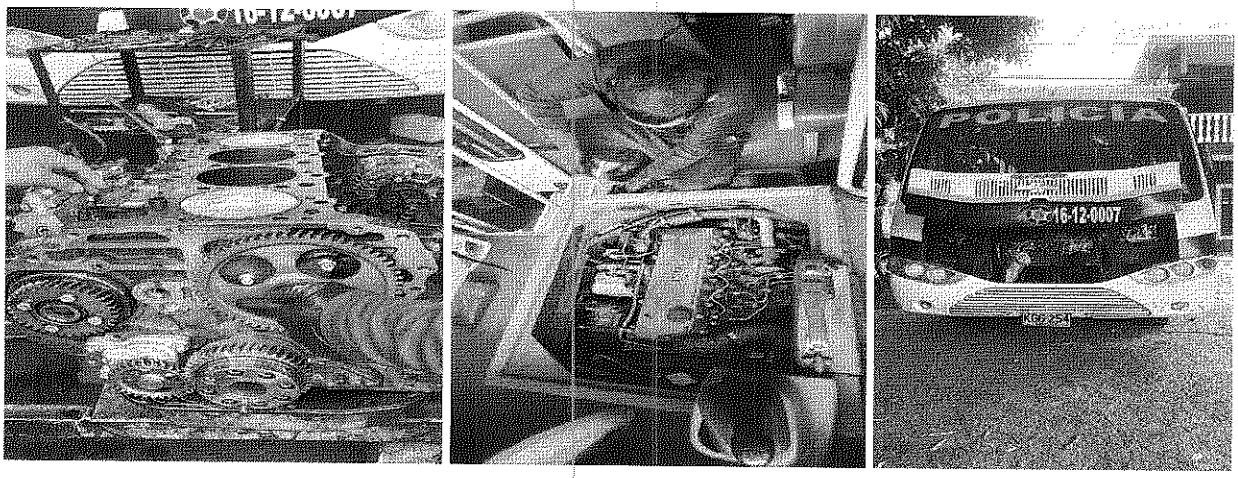
## ÁLBUM FOTOGRÁFICO








| TOTAL, DE MANTENIMIENTO MES DE MAYO 2026 | $ 15.344.354 |
|---|---|

Lo anterior para conocimiento de mi coronel.

Atentamente,

Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Responsable Mantenimiento Vehículos

**Elaboró: Patrullero LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
**Responsable Mantenimiento Vehículos**
**Escuela de Aviación**

**Revisó: Patrullero LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
**Responsable Mantenimiento Vehículos**
**Escuela de Aviación**

Fecha de elaboración: 27/05/2026
Ubicación: Movilidad/2026.

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: (601) 5159000 Ext. 24204
Esavi.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**